



Villarrica, 31 de octubre de 2025.-

## DICTAMEN TECNICO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**REF: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN DISTRITOS DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO Y YATAITY - AD REFERÉNDUM”.**

Señora:  
CPN. Denise Margarita Báez Giménez  
Jefa U.O.C.  
Gobernación de Guaira  
Presente

Como responsable de la elaboración de los proyectos de Gobernación de Guaira me dirijo a usted y por si digno intermedio a donde corresponda con relación al “**Construcción De Plazas En Distritos De Félix Pérez Cardozo Y Yataity - Ad Referéndum**”, según lo estipulado en la Ley 7021/2022, art. 25; para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible de los bienes, servicio, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Así también, lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, Art. 40 Inc. a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

Considerando que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes, consultorías y obras públicas a adquirir por cada dependencia de la institución Gubernamental.

Conforme a las necesidades actuales, esta institución a través de la Fiscalía de Obras, con las especificaciones correspondiente.

### **Conformación de las EETT**

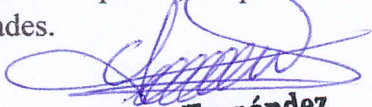
De acuerdo a la necesidad de la “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN DISTRITOS DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO Y YATAITY - AD REFERÉNDUM**” ID N° 476986, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base al trabajo de relevamiento de datos técnicos y los aspectos generales de los lugares-sitios, las cuales se encuentran ajustadas según las necesidades existentes para el proyecto a ser ejecutado.

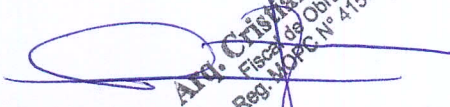
### **Con la ejecución de este proyecto se promueve**

**Espacio Verde:** Las plazas proporcionan un espacio al aire libre donde las personas pueden disfrutar de la naturaleza, relajarse, hacer ejercicios o simplemente socializar. Estos espacios verdes son fundamentales para el bienestar físico y mental de los habitantes de la comunidad.

**Punto de Encuentro:** Las plazas suelen ser puntos de encuentro comunitarios donde las personas pueden reunirse, celebrar eventos, organizar actividades sociales o simplemente pasar el tiempo con amigos y familiares. Esto fomenta la cohesión social y fortalece los lazos entre los residentes de la comunidad.

**Recreación y Entretenimiento:** Las plazas suelen contar con áreas de juego para niños, pistas para practicar deportes, bancos para descansar y áreas de picnic, lo que brinda oportunidades de recreación y entretenimiento para personas de todas las edades.

  
**Carlos Fernández**  
Secretaría Departamental de Obras  
Gobernación de Guairá

  
**Ana Crisóstomo**  
Fiscalía de Obras  
Reg. M. D. C. N° 4156



**Mejora del Entorno Urbano:** Una plaza bien mantenida puede mejorar significativamente el entorno urbano de la comunidad, proporcionando un espacio estéticamente agradable que contribuye a la calidad de vida de los residentes y aumenta el atractivo de la zona para posibles compradores de viviendas.

**Promoción de la Salud y el Bienestar:** Las plazas ofrecen oportunidades para que las personas se involucren en actividades al aire libre, lo que puede promover un estilo de vida activo y saludable. Además, estos espacios proporcionan un escape y pueden ayudar a reducir el estrés y mejorar el estado del ánimo.

En conclusión esta Dirección considera que se ha seguido correctamente la elaboración de las EE.TT mencionada, así mismo indicamos que las documentaciones requeridas no son por mera necesidad institucional sino requerimientos que hacen a nuestro llamado. –

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente en el presente dictamen, como encargado del proyecto, remito este documento conforme a lo establecido en la ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y RESOLUCIÓN DNCP 230/2025.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer. –

Refrendado por: Arq. Cristian Gauto  
Responsable de los Proyectos Institucionales

*Cristian Gauto*  
Arq. Cristian Gauto  
Caja de Obra  
Reg. OPC N° 4158

*Carlos Fernández*  
Carlos Fernández  
Jefe Secretaría Departamental de Obras  
Gobernación de Guairá

**Carlos Fernández**  
Secretaría Departamental de Obras  
Gobernación de Guairá